

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles S.L.P.

Bases de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores: **IR-ADQ-09-18.**

Ciudad Valles, S.L.P. a 30 de Julio de 2018.

Caminos y Construcciones GUDAPA, S.A de C.V.
Calle Lomas Núm. 508
Col. Real Campestre, C.P. 79090
Cd. Valles, S.L.P.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 23,41,42 y 43 de la **Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí**, y en virtud de que el origen de los recursos aprobados para el procedimiento que precede se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el decreto 0771 publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 21 de Diciembre de 2017 en el que se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del estado, para el año 2018, se le invita a participar en el **concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores Núm. IR-ADQ-09-18** mismo que se celebrará el día **09 de Agosto de 2018**, a las **10:00 horas**, para la acción: **Adquisición de 9,750 lts. de emulsión asfáltica para liga e impregnación y 525 M³ de mezcla asfáltica en caliente para el bacheo con carpeta asfáltica en diversas vialidades en la Cabecera Municipal;** solicitado a través del requerimiento con número de folio y área requirente:

FOLIO	ÁREA REQUIRENTE	LUGAR DE ENTREGA
14581	OBRAS PUBLICAS	EN LOS LUGARES QUE INDIQUE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

(En el horario de 9:00 a 14:00 hrs.)

De conformidad con las siguientes bases:

FOLIO-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
14581-1	EMULSION ASFALTICA PARA LIGA E IMPREGNACION	LT	9,750
14581-2	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	M3	525

1.- LA PROPUESTA.- La propuesta económica de los participantes deberá presentarse en idioma **español**, en un sobre cerrado en forma inviolable, realizándose la apertura y fallo en forma sumaria, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades:

- La propuesta del participante corresponderá a lo solicitado en las presentes bases y además ninguno de los requisitos podrá ser negociado.
- La adquisición, objeto del procedimiento, se adjudicará **POR LOTE** al participante que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocante, presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y además garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones (Art. 35).

En caso de **no participar** favor de **notificarlo a éste comité**, enviándolo en sobre cerrado anotando el nombre del remitente y número de concurso en la misma fecha en que serán presentadas las propuestas.

2.- TIEMPO DE ENTREGA.- El material concursado y adjudicado, deberán suministrarse dentro de los **05 días hábiles** posteriores a la firma del contrato **en los lugares que indique la dirección de Obras Públicas**, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

En los tiempos de entrega, el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles S.L.P.; podrá otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre plenamente justificado.

3.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Los bienes o servicios materia del presente procedimiento deberán facturarse sin abreviaturas, a nombre de **Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.**, con domicilio en: Palacio municipal S/N C.P. 79000 Zona Centro de esta ciudad, con **R.F.C.: MCV-850101-BV3**; Los archivos XML Y PDF de su factura electrónica serán enviados a los siguientes correos: **comitedeadquisiciones@outlook.com y contabilidad_2833@outlook.com**

SE REALIZARAN UN SOLO PAGO: se otorgará un solo pago por el 100% del monto contratado dentro de los **5 días hábiles posteriores a la firma del contrato**, así como la factura y documentación comprobatoria que avale la entrega de los bienes o servicios a entera satisfacción del área usuaria, contados a partir de la recepción del trámite debidamente requisitada en el lugar de pago indicado.

El origen de los recursos es: **Estatal, Ramo 28 (Gasto corriente), Ejercicio 2018.**

4.- JUNTA DE ACLARACIONES.- Se llevará a cabo el día **03 de Agosto de 2018, a las 10:00 Hrs.** **siendo obligatoria para los interesados la asistencia**, en la sala de juntas que sita en las instalaciones de la Unidad Administrativa de Desarrollo Urbano y Social ubicada en calle Penal sin número de la Colonia Hidalgo de esta ciudad.

De acuerdo al artículo 30 fracc. III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, es requisito obligatorio asistir a la junta de aclaraciones. En caso de no comparecer, automáticamente será descalificado.

Con el fin de agilizar este evento, es conveniente que los participantes envíen sus preguntas a la Convocante en un archivo creado en Procesador de Palabras Word versión **97-2003** al correo electrónico **comitedeadquisiciones@outlook.com**, debiendo estar el E-mail identificado con el nombre de la empresa, asunto y señalado en número de las presentes bases. Dichas preguntas se recibirán hasta antes de las **14:00** horas del día **01 de Agosto de 2018.**

Con la finalidad de que el representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes.

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la área solicitante, derivadas de la Junta de Aclaraciones, constarán en el Acta respectiva que para el efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes.

Las aclaraciones o modificaciones realizadas durante esta etapa, formarán parte integrante de las bases y tendrán fuerza obligatoria, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

No podrán introducir al acto teléfonos celulares, radios o cualquier otro aparato electrónico, en cuyo caso serán desalojados del recinto y no se les permitirá el acceso al acto, salvo que previa justificación se le autorice.

5.- MUESTRAS. - No habrá presentación de **muestras físicas** por lo que tendrán que presentar **catálogos o folletos** de los bienes a licitar los cuales presentarán las características de los mismos a más tardar el día **09 de Agosto de 2018 a las 10:00 Hrs.** en la Oficina del Comité de Adquisiciones, sita en las instalaciones de la Unidad Administrativa de Desarrollo Urbano y Social, ubicado en calle Penal sin número de la Colonia Hidalgo de esta Ciudad.

Los **catálogos o folletos** presentados por los participantes quedarán en resguardo del área requirente, para analizar la calidad de los mismos, y en colaboración con el área requirente, podrán efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano de Control Interno, las visitas de inspección y pruebas de calidad cuando lo considere necesario, obligándose el participante(s) o proveedor(es) a proporcionar todas las facilidades para ello. El Comité de Adquisiciones, tendrá en todo momento las facilidades necesarias para verificar la veracidad de los elementos de las propuestas de los licitantes, a través de los medios que considere pertinentes y necesarios.

Los proveedores no adjudicados tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la emisión del fallo para recoger sus muestras a excepción de las muestras impresas; en caso contrario, se procederá a su donación o incorporación al Patrimonio de este H. Ayuntamiento.

6.- El sobre con la **PROPUESTA ECONÓMICA**, contendrá:

- a) Descripción completa y especificaciones técnicas de los bienes o servicios, en papel membretado, con costos desglosando el I.V.A. respetando el orden del cuadro conteniendo las partidas y señalando el total, con las **modificaciones** que se realizaron en la **Junta de Aclaraciones (si aplica)** manifestando el tiempo de entrega de los bienes o materiales, firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto. La propuesta económica será en Moneda Nacional (pesos Mexicanos). Se deberá señalar claramente la vigencia de la cotización por 15 quince días mínimo a partir de la emisión del fallo, según el **anexo 2**.
- b) Carta donde manifieste lo siguiente según el **anexo 1**:
 - Que conoce y se apeg a las bases de la invitación, señalando el número de la misma.
 - Que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la misma.
- c) Carta garantía de los bienes o servicios ofertados, como **mínimo un año**, en hoja membretada del proveedor participante.
- d) Copia simple del acta de la junta de aclaraciones, firmada en original por el Participante o Representante Legal.
- e) **Copia simple** del Registro de proveedor **Vigente**, emitido por el departamento de compras de este H. Ayuntamiento.
LOS PROVEEDORES QUE NO ESTEN DADOS DE ALTA EN EL PADRÓN O NO CUENTEN CON SU CÉDULA VIGENTE, DEBERÁN INSCRIBIRSE O ACTUALIZARSE A MÁS TARDAR UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- f) **Cheque de caja y/o cheque:** suscrito a favor del Municipio de Ciudad Valles S.L.P., por un monto del 5% del total de la propuesta económica que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente (si aplica), que garantizará la seriedad o sostenimiento de la proposición (Art. 32 último párrafo y 47 Fracc. I), la fecha de expedición será la del día que se realizara el concurso o un día anterior.
- g) Muestras impresas.

Cualquier error de precio que se presente en la propuesta económica, será responsabilidad del proveedor, por lo que de ser adjudicado, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

Ninguno de los requisitos mencionados en el numeral 1 podrá ser negociado y corresponderá estrictamente a lo solicitado en las bases. La falta de cualquiera de los requisitos aquí exigidos o la falta de cumplimiento estricto a lo solicitado, será causa de descalificación.

Nota: Todos los documentos anteriores deberán estar firmados con rúbrica autógrafa por la persona física o bien por el representante legal de la empresa en el caso de las personas morales.

Debiendo presentar la siguiente documentación legal:

1. Cuando se trate de personas morales:

- a) Copia fotostática del testimonio notarial de la escritura constitutiva de la empresa y modificaciones en su caso debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio.
- b) Constancia de situación fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses.
- c) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con fecha de emisión no mayor a un mes conforme al artículo 32 D del CFF.
- d) Copia fotostática de la identificación oficial del representante legal.
- e) Copia fotostática del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- f) Copia fotostática del comprobante de domicilio fiscal con fecha de emisión no mayor a 3 meses.
- g) Formato de modelo de contrato firmado por el participante en cada una de las hojas, al calce y al margen el cual será proporcionado por el área convocante **anexo 3**.

2. Cuando se trate de personas físicas:

- a) Copia fotostática del acta de nacimiento.
- b) Constancia de situación fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses.
- c) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con fecha de emisión no mayor a un mes conforme al artículo 32 D del CFF.
- d) Copia fotostática de identificación oficial de la persona física o bien del representante legal, para verificar la autenticidad de la documentación firmada.
- e) En el caso de que la persona física no sea quien firme las propuestas, anexar copia del poder notarial del representante legal o de la persona a quien le otorga el poder para este fin, y original para su cotejo.
- f) Copia fotostática del comprobante de domicilio fiscal con fecha de emisión no mayor a 3 meses.
- g) Formato de modelo de contrato firmado por el participante en cada una de las hojas, al calce y al margen el cual será proporcionado por el área convocante **anexo 3**.

El sobre al igual que la propuesta deberá rotularse con los siguientes datos:

- Nombre del proveedor
- Número completo de concurso
- Número de registro de proveedor.
- Fecha de presentación.
- Dirigido al comité de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del H. Ayuntamiento de CD. Valles S.L.P.

7.- PRESENTACIÓN DEL SOBRE.- El sobre debidamente cerrado deberá ser presentado a más tardar el día **09 de Agosto de 2018, y hasta las 09:00 Hrs.** en la oficina del comité de adquisiciones sita en las instalaciones de la Unidad Administrativa de Desarrollo Urbano y Social ubicada en calle Penal sin número de la Colonia Hidalgo de esta ciudad.

8.- APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO.- La apertura se realizará el día **09 de Agosto de 2018, a partir de las 10:00 Hrs.** en la sala de juntas que sita en las instalaciones de la Unidad Administrativa

de Desarrollo Urbano y Social ubicada en calle Penal sin número de la Colonia Hidalgo de esta ciudad, **sin la presencia de los correspondientes proveedores**, pero invariablemente estará presente el representante del órgano de control interno del H. Ayuntamiento. Se desecharán las que hubieren omitido algunos de los requisitos o documentos exigidos en las presentes bases, o no hayan cumplido cabalmente en presentarlo como las bases se los requiere. En mérito de su debida motivación, se levantará acta circunstanciada de los hechos que se susciten durante este acto, haciéndose constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas, relatando sucintamente las causas que hubieren dado lugar al desechamiento y si cumple con lo solicitado en bases.

El acto de fallo podrá llevarse a cabo en el mismo acto, o bien, **en el día y hora fijado en la apertura de propuestas de este concurso**, y podrá diferirse por una sola vez a nuevo plazo que no exceda de 5 días naturales a partir de la fecha fijada originalmente. En caso de resultar que dos o más proposiciones cumplen en igualdad de circunstancias con todos los requisitos, se estará a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Si las propuestas presentadas no se ajustan a los requisitos previstos en la convocatoria y las bases, sus precios no fueren aceptables, no hubieran asistido participantes, no se tenga cuando menos dos propuestas solventes de evaluación o se hubiera declarado parcialmente desierta, se expedirá nueva convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Por ningún motivo se darán fallos telefónicos, los proveedores interesados tendrán 3 días hábiles posteriores a la fecha de apertura y fallo para solicitar una copia del mismo para efecto de notificación, en caso de no acudir en este plazo, se notificará por estrados con fecha del cuarto día hábil, fecha en que se tendrá por hecha la notificación.

9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.- Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas económicas que no hayan sido descalificadas y que permitan tener un comparativo y se tomarán en cuenta los aspectos técnico, legal, financiero y administrativo, como resultado del análisis de los documentos que los participantes presenten con sus ofertas. Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará el contrato de prestación del servicio a la persona física o moral que de entre los participantes reúnan las condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por el área requeriente al comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles S.L.P.

De no existir mínimas dos propuestas solventes, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar un nuevo procedimiento.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- De conformidad con el **Artículo 45 de la Ley** de Adquisiciones, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles **a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación** correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

De conformidad al **Artículo 44 de la Ley** los contratos **contendrán** como mínimo las estipulaciones referentes a:

- 1.- La personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, así como la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el compromiso derivado del mismo;
- 2.- La fecha y lugar de entrega del bien contratado;
- 3.- El plazo, forma y lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgará.
- 4.- La forma, porcentaje y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.
- 5.- La precisión de si el precio es fijo o sujeto a escalación y, en este último caso, la formula o condición en que se calculara

- 6.- Los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios.
- 7.- En su caso lo relativo a los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los servicios contratados se constituirán a favor del Gobierno del Estado;
- 8.- El nombre de la institución a favor de quien se facturaran los bienes o servicios; y
- 9.- El fundamento de la Ley conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.

El contrato deberá subscribirse en la oficina del comité de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles S.L.P., en un término no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente, previa entrega de las garantías señaladas en las presentes bases.

11.- DE LAS GARANTÍAS.- El proveedor ganador deberá presentar a la firma del contrato, garantía en moneda nacional, mediante Cheque de Caja, Cheque Certificado y/o Póliza Fianza debiendo acompañar el comprobante de pago correspondiente a la fianza, expedido por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que no tengan impuestas sanciones firmes y que cuenten con observación positiva por las calificadoras de valores autorizadas, a favor del MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P., bajo las siguientes especificaciones:

- 1.- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un equivalente al 30% treinta por ciento del valor total de la operación, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los Artículos 47 fracción II, los anticipos que en su caso reciban un 100% y fracción III último párrafo del numeral invocado y 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, **por lo que esta garantía no está sujeta a renuncia.**
- 2.- **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** las garantías aludidas serán devueltas a los interesados por conducto de su representante legal o por persona autorizada, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer *(En caso de que aplique)*.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El comité de adquisiciones, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato previa solicitud del área requirente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del participante, en consecuencia se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas, se exigirá el reintegro inmediato de los anticipos o pagos que se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva.

13.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.- Se procederá a descalificar a participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1.- Si omite alguno de los documentos exigidos en las presentes bases y/o junta de aclaraciones;
- 2.- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes o que pretenden dividirse las partidas objeto del concurso;
- 3.- Si se comprueba en cualquier etapa del procedimiento que los participantes tienen compromisos contractuales atrasados con el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la H. Ayuntamiento de Cd. Valles de S.L.P. o cualquiera de las Dependencias del H. Ayuntamiento.
- 4.- Si se comprueba que algún participante se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
- 5.- Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera adecuada para el suministro de los bienes;
- 6.- Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten.
- 7.- Porque sus precios se encuentran fuera de los establecidos en el mercado.
- 8.- Cualquier otra que a juicio del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la H. Ayuntamiento de Cd. Valles S.L.P. amerite la descalificación del o los proveedores, previa motivación correspondiente.

14.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS BASES. El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la H. Ayuntamiento de CD. Valles S.L.P. previa motivación correspondiente, podrá suspender el procedimiento en forma temporal, cuando se presuma la existencia de irregularidades graves. En estos casos se notificará en el acto a los involucrados.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal, se reanudará previa notificación por escrito a los participantes, y sólo podrán seguir participando los que no hubiesen sido descalificados.

15.- PROCEDIMIENTO DESIERTO. Se declarará desierto en los siguientes casos:

- 1.- Cuando no hubieren los invitados presentado sus sobres en la fecha y hora señaladas.
- 2.- Cuando las posturas presentadas no se ajusten a los requisitos previstos en la convocatoria y en las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado.
- 3.- En el caso de que no se cuente con cuando menos dos propuestas solventes para tener el comparativo de las partidas.
4. En el caso de que una o varias de las partidas no hayan sido adjudicadas, se hará la declaración respecto de éstas.

16.- PENALIZACIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. En caso de atraso en la entrega de los bienes, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será de 0.25% por cada día natural de demora, sobre el monto total de los bienes o servicios, esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva las garantías para cumplimiento de las obligaciones.

Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos a los proveedores, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

17.- SANCIONES. Los concursantes o proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en estas bases, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

18.- VICIOS OCULTOS. El proveedor adjudicado quedará obligado ante la el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de CD. Valles S.L.P. a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí.

19.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN. Puede ocurrir en cualquier momento del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la H. Ayuntamiento de Cd. Valles S.L.P o el área requirente.

20.- CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en el contrato, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, así como a los Tribunales del Estado.

21.-RECURSO O MEDIO DE DEFENSA. Los participantes que se sientan afectados por los actos o fallo que ponga fin al procedimiento de Invitación Restringida, podrán promover el recurso o medio de defensa ordinario en los términos de Ley.

22.- REGISTRO DE DERECHOS.- El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el bien o bienes, así como los servicios relacionados con los mismos, objeto de la Invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

23.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la entrega de los bienes objeto de la presente Invitación, invariablemente se constituirán a favor del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

24.- IMPUESTOS. El Municipio de Ciudad Valles S.L.P. pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en caso de ser procedente.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para el Municipio de Ciudad Valles S.L.P.

ATENTAMENTE

C. Saúl Ortega Alvarado
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P.

ANEXO N° UNO

(PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL)

C. JORGE TERÁN JUÁREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CD. VALLES S.L.P.

A fin de dar cumplimiento al requisito **6** Inciso **b** de las bases de invitación restringida, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, **que conozco y me apego a las bases de la invitación restringida No. IR-ADQ-09-18, y declaro conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado y que no me encuentro en los supuestos del artículo 20 de dicha ley**, que a la letra establece:

Además de otras circunstancias establecidas por la ley, se incurrirá en responsabilidad al autorizar y celebrarse contrato, en los siguientes casos:

- I.- Cuando el servidor público que intervenga en cualquier forma en los procedimientos de adjudicación, tenga interés personal, familiar o de negocios, con los proveedores o participantes;
- II.- Cuando el servidor público obtenga un beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, e inclusive los de parentesco por afinidad civil;
- III.- Cuando el servidor público obtenga un beneficio al favorecer a terceros o socios con los que él o su familia mantenga o haya mantenido relaciones laborales, profesionales o de negocios; y
- IV.- Cuando por cualquier causa el proveedor se encuentre impedido al efecto por disposición de ley.

FECHA

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA FISICA Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO N° DOS

**PARA UNIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE
INVITACIÓN RESTRINGIDA**

SE LE INFORMA CÓMO LA DEBERÁ PRESENTAR:

HOJA MEMBRETADA

IR-ADQ-09-18

← Año



No. De Concurso

PARTIDA No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE COSTO TOTAL POR PARTIDA SIN I.V.A.	TIEMPO DE ENTREGA (EN DIAS NATURALES)	VIGENCIA DE LA COTIZACION (MINIMO 15 DIAS)	GARANTIA
1				0.00				
2				0.00				
3				0.00				
4				0.00				
5				0.00				
SUB TOTAL					0.00			
I.V.A.					0.00			
TOTAL NETO					0.00			

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Acción: XXXXXXXXXXXX
Valor: \$ 000000 pesos
Localidad: Cd. Valles (cabecera municipal).
No. De contrato: XX-XXXXXX

Contrato de Compra Venta que celebran entre el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., representado en este acto por el **C. XXXXXX**, Presidente Municipal; **C. XXXXXX**, Síndico Municipal, **C. XXXXXXXXXXXX** Secretario Municipal y en calidad de Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P., el **C. XXXXXXXX**, a quienes en lo sucesivo se le denominara "**El Ayuntamiento**"; y la persona Física/Moral "**XXXXXXXX**." representada en este acto por el/la **C. XXXXXXXXXXXX** como Administrador único de la empresa, a quien en lo sucesivo se le denominara "**El Proveedor**", y cuando actúen de manera conjunta se les denominara como "**Las Partes**", sujetándose al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

Antecedentes:

En virtud de haberse aprobado la cantidad de **\$ 0000000 (XXXXXX mil pesos 00/100 M.N.)** derivados del ramo XX, para la acción denominada "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**" contando con la disponibilidad del recurso por parte de la Tesorería Municipal de fecha 00 de XXXX de 20XX, adjudicándose el contrato mediante el proceso de **Invitación Restringida** en sus artículos 22 fracción II, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, emitiéndose el fallo económico con fundamento en los artículos 34,35,42 y 45, de la ley arriba mencionada, a favor de "**El Proveedor**" "**XXXXXXXX**", cuyo valor del contrato asciende a **\$ 000000 (XXXXXX X XXX mil XXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será cubierto con recursos del ramo XX del ejercicio 20XX, por lo cual es de celebrarse el contrato mediante las disposiciones contenidas en el presente instrumento.

Declaraciones:

I.- Declara "El Ayuntamiento"

Primera: Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Segunda: Que su estructura, organización y funcionamiento, se sujetan a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° y 114 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 3° y 6 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Tercera: El Presidente Municipal Constitucional y la Síndico Municipal acreditan el carácter con el cual comparecen a celebrar el presente contrato, con **la constancia de validez y mayoría de la elección para el periodo constitucional 2015-2018, de fecha XX de XXXXX del 20XX**, así como con la publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de **fecha XX de XXXXXX de 20XX** (Edición extraordinaria) en la que se declara la validez de los 58 Ayuntamientos para el periodo del 00 de XXXXX de 20XX al 00 de XXXXXX del 20XX y la integración de los mismos. El secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 00 de XXXX de año 20XX expedido por el Presidente Municipal y el Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P., el XXXXXXXXXXXX acredita su carácter con el nombramiento de fecha 00 de XXXXXX de 20XX.

Cuarta: Que en sesión celebrada el día 00 de XXXXX de 2018, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Ciudad Valles, S.L.P., se determinó la modalidad de **Invitación Restringida** para el "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**"

Quinta: Para los efectos legales inherentes al presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Zona Centro de Ciudad Valles, S.L.P., y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXX, siendo dichos datos los necesarios para facturar a nombre del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.- Declara “El Proveedor”

Primera: Ser persona Física/moral, acreditando su existencia, mediante escritura pública número xxxxxxxxxxxx, tomo número xxxxxxxxxxxx, basado ante la fe del notario público número xxxx, xxxxxxxxxxxx, en ejercicio en esta plaza de xxxxxx, comparece en este acto como administrador único de la sociedad la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, acreditada en la acta numero xxxxxxxxxxxx, tomo xxxxxxxxxxxx, manifestando bajo protesta de decir verdad que tal designación como administrador único no le ha sido a la fecha modificada ni revocada por la sociedad que representa, identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número XXXXXXXXXXXX.

Segunda: Que es propietario y cuenta con la capacidad suficiente para proveer el “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, solicitadas por “El Ayuntamiento” y detallados en el presupuesto, requerimiento y orden de compra que se acompañan a este instrumento.

Tercera: Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para proveer “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, objeto del presente contrato y estar inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave XXXXXXXXXXXX.

Cuarta: Manifiesta bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; así como no encontrarse en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones vigente para el Estado.

Quinta: Tiene establecido su domicilio fiscal en: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

III.- Declaran “Las Partes”

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente contrato, estando conformes en sus respectivas declaraciones, sometiéndose a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

C l a u s u l a s :

Primera. - Objeto del contrato: el objeto del presente instrumento legal es el “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, detallados en el presupuesto, requerimientos y órdenes de compra que se anexan al presente contrato.

Segunda. - Monto del contrato y precisión del precio: “El Proveedor” manifiesta que el precio fijo del total del servicio, es la cantidad de \$ 000000.00 pesos (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.) más el IVA \$ 0000000 (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 M.N.), dando un total de \$000000 pesos (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Pesos 00/100 M.N.), la cantidad anterior será la totalidad de la contraprestación pactada, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia “El Proveedor” podrá reclamar por ningún concepto cantidad adicional a la establecida.

“El Ayuntamiento” acepta la oferta del servicio que ofrece “El Proveedor”, y está de acuerdo en los precios fijados en la solicitud de cotización, los cuales se encuentran desglosados a continuación:

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
00	XX	XXXXXXX XXX	\$ 00000.00	\$ 00000.00
			Subtotal :	00000.00
			I.V.A. :	000000.00
			Total:	000000.00

(XXXXXXXXXXXXX XX XXXXX XXXX XXXXX Pesos 00/100 M.N.)

Tercera. - Fecha y lugar de entrega: manifiesta “El Proveedor” que se compromete a entregar el servicio descrito en su declaración segunda a “El Ayuntamiento”; los materiales serán entregados en la calle XX., dentro de los dos días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Cuarta. -Plazo, forma, lugar del pago y anticipo: “El Proveedor” acepta que el pago por el servicio objeto de este contrato sea realizado por “El Ayuntamiento” de la siguiente manera: se otorgara un solo pago por el XXX del monto contratado a la entrega total de los materiales, previa presentación de la factura, todo lo anterior a través de la Tesorería Municipal en la forma que acostumbra pagar y en el domicilio conocido del palacio municipal de XXXXXXX, X.X.X.

Quinta. -Forma, porcentaje y términos para garantizar el cumplimiento del contrato: “El Proveedor” está de acuerdo en constituir las siguientes garantías para el caso de incumplimiento en las estipulaciones contenidas en este contrato:

a). -Garantía para el cumplimiento del contrato, expedida mediante cheque certificado o cheque de caja, expedido a favor de Municipio de Ciudad Valles , S.L.P., y deberá presentarse dentro de un término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente, la cual será de un 30% sobre el monto total de la adjudicación, el cual deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 último párrafo, artículo 47 fracción III , 48 y artículo 49 fracción III y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

B).- Garantía para los anticipos por la totalidad del monto concedido como tal, expedida mediante cheque certificado o cheque de caja expedido a favor del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P. y deberá presentarse el día de la firma del contrato, la cual será de un 100% sobre el monto total concedido, el cual deberá incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones.

Sexta. - Monto de las penas convencionales: “El Proveedor” está de acuerdo que se le imponga como pena el pago del 1.0% por cada día que incurra en mora sobre el monto total de la cotización del producto o bien no entregado en la fecha estipulada.

Séptima. - Garantía de los bienes o servicios: manifiesta “El Proveedor” que se compromete a reponer el servicio objeto de este contrato, en caso de que estos no cumplan con las normas de calidad establecidas.

Octava. - Nombre de la institución a favor de quien se facturarán los bienes o servicios: “Las Partes” son conformes en que la facturación de los bienes objeto de este contrato sean a favor del XXXXX XXX, con domicilio fiscal ubicado en XXXXXX XXXXXX XXXXX C.P.00000, y Registro Federal de Contribuyentes

XXXXXXXXXXXXXXXXXX y deberá presentarla en forma impresa y enviar los archivos PDF y XML a los correos: XXXXXXXXXXXXXXXX@outlook.com y XXXXXXXXXX XXXX@outlook.com

Novena. -Obligaciones: manifiesta “**El Proveedor**” que no podrá ceder, en forma parcial o total a favor de persona distinta, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de “**El Ayuntamiento**”.

Decima.- De la relación laboral : “**El Proveedor**” manifiesta y se obliga con “**El Ayuntamiento**” a que el personal que intervenga para el cumplimiento del presente contrato, que bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, considerándoseles como trabajadores y empleados de “**El Proveedor**” en los términos de lo que establecen los artículos 13 y 15 de la ley federal de trabajo en vigor, siendo el único patrón de todos y cada uno de ellos, liberando a “**El Ayuntamiento**” de que se le considere patrón sustituto; así como de cualquier otra responsabilidad que se pudiese derivar con motivo del cumplimiento del presente contrato, ya sea de carácter civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra materia; así mismo “**El Proveedor**” se obliga y acepta, ser el responsable frente a sus empleados o trabajadores y ante cualquier autoridad por tanto se obliga a responder inmediatamente , en caso de litigio y a sufragar los gastos que “**El Ayuntamiento**” pudiera erogar en el supuesto de que el “**Ayuntamiento**” sea involucrado como codemandado o demandado en cualquier proceso judicial o extrajudicial, en cualquier de las materias señaladas, debiendo el proveedor rembolsar de inmediato cualquier cantidad que “**El Ayuntamiento**” hubiese erogado para la atención del o los asuntos judiciales o extrajudiciales antes mencionados

Decima primera.- Responsabilidades del “Proveedor”.- se obliga sin cargo alguno para “**El Ayuntamiento**” a devolver y en su caso reponer cada uno de los servicios por motivos de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas ya que los servicios objeto de este contrato cumpla con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia, la ley de adquisiciones vigente para el estado; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por la inobservancia de las normas o negligencia de su parte, lleguen a causar a “**El Ayuntamiento**” y/o a terceros.

Decima segunda.- Derechos de autor.- ambas partes se obligan a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causarse o a terceros, si con motivo de la entrega de los productos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado. Por lo anterior, “**Las Partes**” manifiestan en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

Decima tercera. - Infracciones y sanciones: manifiesta “**El Proveedor**” que, en caso de infringir las disposiciones contenidas en dicha Ley, respecto al presente contrato, se sujetara a las infracciones y sanciones señaladas en los artículos 53, 54 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Decima cuarta. - Terminación anticipada del contrato: manifiesta “**El Proveedor**” que, en caso de rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y en su caso, se exigirá además el reintegro de los anticipos o pagos que se le hayan hecho, sin perjuicio de ejercerse las demás acciones que procedan en su contra, esto con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Decima quinta. - Jurisdicción: “**Las Partes**” convienen, que, en caso de incumplimiento del presente instrumento, serán resueltos de común acuerdo, sujetándose en todo caso a la jurisdicción de los tribunales competentes de ciudad valles, S.L.P., haciendo renuncia expresa de otros fueros o jurisdicciones que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por otras causas.

Décima sexta. - Se establece que el **C. XXXXXXXXXXXXXXXX**, como coordinador general de la FENAHUAP, será el responsable de verificar que se dé cumplimiento a los compromisos contraídos en el presente contrato, tanto por parte de “**El Ayuntamiento**” como de “**El Proveedor**”.

Enteradas “Las Partes” del contenido y alcance del presente instrumento, se manifiestan conformes, externando que en el mismo no existe dolo, lesión, violencia o algún otro vicio que anule el consentimiento, lo ratifican firmando al margen y al calce del mismo para su debida constancia, a los XX días del mes de XXXXX del año Dos Mil XXXXXXXX.

“El Ayuntamiento”

C. XXXXXXXXXXXX
Presidente Municipal

C. XXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario del Ayuntamiento

C. XXXXXXX XXXXXXX XXXX
Síndico Municipal

C. XXXXX XXXXX XXXX
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento

C. XXXXXXXXX XXXX XXXXXXX
Responsable de verificar que se de
Cumplimiento al Contrato

“El Proveedor”

XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX
Administrador único de la sociedad.

Las firmas que anteceden corresponden al contrato número XXXXXXXXXXXX relativo a la “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” celebrado con la empresa XXXXXXXX. y el Municipio de XXXXXXXXX.

**ACUSE DE INVITACIÓN
DEL CONCURSO No IR-ADQ-09-18**

PROVEEDOR	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FIRMA	FECHA

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles S.L.P.

Bases de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores: **IR-ADQ-09-18.**

Ciudad Valles, S.L.P. a 30 de Julio de 2018.

Caminos y Construcciones GUDAPA, S.A de C.V.
Calle Lomas Núm. 508
Col. Real Campestre, C.P. 79090
Cd. Valles, S.L.P.
PRESENTE.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 23,41,42 y 43 de la **Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí**, y en virtud de que el origen de los recursos aprobados para el procedimiento que precede se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el decreto 0771 publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 21 de Diciembre de 2017 en el que se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del estado, para el año 2018, se le invita a participar en el **concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores Núm. IR-ADQ-09-18** mismo que se celebrará el día **09 de Agosto de 2018**, a las **10:00 horas**, para la acción: **Adquisición de 9,750 lts. de emulsión asfáltica para liga e impregnación y 525 M³ de mezcla asfáltica en caliente para el bacheo con carpeta asfáltica en diversas vialidades en la Cabecera Municipal;** solicitado a través del requerimiento con número de folio y área requirente:

FOLIO	ÁREA REQUIRENTE	LUGAR DE ENTREGA
14581	OBRAS PUBLICAS	EN LOS LUGARES QUE INDIQUE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

(En el horario de 9:00 a 14:00 hrs.)

De conformidad con las siguientes bases:

FOLIO-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
14581-1	EMULSION ASFALTICA PARA LIGA E IMPREGNACION	LT	9,750
14581-2	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	M3	525

1.- LA PROPUESTA.- La propuesta económica de los participantes deberá presentarse en idioma **español**, en un sobre cerrado en forma inviolable, realizándose la apertura y fallo en forma sumaria, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades:

- La propuesta del participante corresponderá a lo solicitado en las presentes bases y además ninguno de los requisitos podrá ser negociado.
- La adquisición, objeto del procedimiento, se adjudicará **POR LOTE** al participante que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocante, presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y además garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones (Art. 35).

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles S.L.P.

Bases de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores: IR-ADQ-09-18.

Ciudad Valles, S.L.P. a 30 de Julio de 2018.

Triturados de Valles SA de CV
Carr. Valles-Tampico Km. 9.5
El Abra, S.L.P. C.P. 79250
Ciudad Valles, S.L.P.
PRESENTE.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 23,41,42 y 43 de la **Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí**, y en virtud de que el origen de los recursos aprobados para el procedimiento que precede se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el decreto 0771 publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 21 de Diciembre de 2017 en el que se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del estado, para el año 2018, se le invita a participar en el **concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores Núm. IR-ADQ-09-18** mismo que se celebrará el día **09 de Agosto de 2018**, a las **10:00 horas**, para la acción: **Adquisición de 9,750 lts. de emulsión asfáltica para liga e impregnación y 525 M3 de mezcla asfáltica en caliente para el bacheo con carpeta asfáltica en diversas vialidades en la Cabecera Municipal;** solicitado a través del requerimiento con número de folio y área requirente:

FOLIO	ÁREA REQUIRENTE	LUGAR DE ENTREGA
14581	OBRAS PUBLICAS	EN LOS LUGARES QUE INDIQUE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

(En el horario de 9:00 a 14:00 hrs.)

De conformidad con las siguientes bases:

FOLIO-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
14581-1	EMULSION ASFALTICA PARA LIGA E IMPREGNACION	LT	9,750
14581-2	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	M3	525

1.- LA PROPUESTA.- La propuesta económica de los participantes deberá presentarse en idioma **español**, en un sobre cerrado en forma inviolable, realizándose la apertura y fallo en forma sumaria, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades:

- La propuesta del participante corresponderá a lo solicitado en las presentes bases y además ninguno de los requisitos podrá ser negociado.
- La adquisición, objeto del procedimiento, se adjudicará **POR LOTE** al participante que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocante, presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y además garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones (Art. 35).

[Handwritten signature]
30 Julio 2018

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles S.L.P.

Bases de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores: IR-ADQ-09-18.

Ciudad Valles, S.L.P. a 30 de Julio de 2018.

Concretos y Construcciones de la Huasteca SA de CV
Libramiento Valles Km. 5.35
Ejido Tampaya, C.P. 79060
Ciudad Valles, S.L.P.
PRESENTE.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 23,41,42 y 43 de la **Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí**, y en virtud de que el origen de los recursos aprobados para el procedimiento que precede se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el decreto 0771 publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 21 de Diciembre de 2017 en el que se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del estado, para el año 2018, se le invita a participar en el **concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores Núm. IR-ADQ-09-18** mismo que se celebrará el día **09 de Agosto de 2018**, a las **10:00 horas**, para la acción: **Adquisición de 9,750 lts. de emulsión asfáltica para liga e impregnación y 525 M³ de mezcla asfáltica en caliente para el bacheo con carpeta asfáltica en diversas vialidades en la Cabecera Municipal;** solicitado a través del requerimiento con número de folio y área requirente:

FOLIO	ÁREA REQUIRENTE	LUGAR DE ENTREGA
14581	OBRAS PUBLICAS	EN LOS LUGARES QUE INDIQUE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

(En el horario de 9:00 a 14:00 hrs.)

De conformidad con las siguientes bases:

FOLIO-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
14581-1	EMULSION ASFALTICA PARA LIGA E IMPREGNACION	LT	9,750
14581-2	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	M3	525

1.- LA PROPUESTA.- La propuesta económica de los participantes deberá presentarse en idioma **español**, en un sobre cerrado en forma inviolable, realizándose la apertura y fallo en forma sumaria, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades:

- La propuesta del participante corresponderá a lo solicitado en las presentes bases y además ninguno de los requisitos podrá ser negociado.
- La adquisición, objeto del procedimiento, se adjudicará **POR LOTE** al participante que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocante, presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y además garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones (Art. 35).